



Nombre de alumna: Constantino Ballinas Roxana

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Derecho de la familia y la niñez

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 5to. Cuatrimestre

Grupo: Único

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de enero del 2021.

DERECHO DE FAMILIA

Concepto

Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

Desde el punto de vista social, la familia suele definirse como la institución formada por personas unidas por vínculos de sangre y los relacionados con ellos en virtud de intereses económicos, religiosos o de ayuda.

Desde el punto de vista jurídico, grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes, así como por otras personas unidas a ellos por vínculos de sangre, matrimonio, concubinato o civiles, a los que el ordenamiento positivo impone deberes y obligaciones.

Familia

Es el elemento natural y fundamental de la sociedad, que como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes; esto en atención y provecho de los individuos que la conforman, cumpliendo así con la función social que le corresponde.

Es decir que el interés familiar debe entenderse como el medio de protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar.

Clases de familia

Nuclear: grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

Familia monoparental: la familia monoparental es aquella que se integra por uno solo de los progenitores: la madre o el padre, y los hijos.

Extensa o ampliada: la familia extensa está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos.

Ensamblada: aquellas familias integradas por familias reconstituidas, por dos familias monoparentales, por miembros de núcleos familiares previos.

Contenido

Estará determinado por las relaciones que se establezcan entre sus miembros, es decir, entre los sujetos del derecho familiar.

Matrimonio, divorcio y concubinato.

Relaciones paternas fiables, derechos, deberes y obligaciones.

Parentesco, derechos, deberes y obligaciones.

Menores, incapacitados y su protección.

Regímenes patrimoniales

Existen dos regímenes extremos y contrapuestos entre sí: el de la comunidad universal de bienes y deudas y el de la separación de patrimonios. Además, existen otros regímenes a los que podríamos calificar de mixtos.

Regímenes de separación de patrimonio

En lo que se refiere al aspecto económico, el matrimonio no tiene mayores implicancias, pues las relaciones patrimoniales de que son sujetos el marido y la mujer subsisten como se hallaban antes del matrimonio, o se producen después como si este no se hubiera efectuado.

Regímenes de separación de bienes antes del matrimonio

Los novios son libres de elegir el régimen económico que gobernará sus intereses económicos en el futuro matrimonio, elección que se da entre dos regímenes: el de la comunidad de bienes y el de la separación de patrimonios.

Pues bien, si eligen este último, necesariamente deberán otorgar escritura pública bajo sanción de nulidad e inscribir en el registro personal, comenzando a producir efectos el régimen de separación cuando se celebre el matrimonio.